



**ACUERDO No. CSJANTA21-38**  
**28 de abril de 2021**

*“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado promiscuo municipal de Cañasgordas”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

**CONSIDERANDO QUE**

1º.) Mediante oficio DESAJME21-1530 del 23-04-2021, el Director Seccional de la Rama Judicial Antioquia, Dr. Juan Carlos Peláez Serna, solicita cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Cañasgordas, Antioquia; para los días 10 y 11 de mayo de 2021, por motivos de cambio de sede, del inmueble actual ubicado en la carrera 30 # 24-289 (Cañasgordas, Antioquia), al nuevo inmueble ubicado en la calle 25 #29ª 03 del mismo municipio.

2º.) Que el Acuerdo 433, (03-02-99) de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, faculta a los Consejos Seccionales para *“por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...) ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”*

3º.) El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria 15 de la fecha, encontró justificado ordenar el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales por el término solicitado y en consecuencia autorizará éste.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales de los procesos en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cañasgordas, Antioquia; durante los días 10 y 11 de mayo de 2021, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia del presente Acuerdo será difundido por el juzgado objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

JOA/DERM